que ningun v.º de la villa estan tenia bitantes
en ella se acosa de sacar ninguna cantidad
de carbon ni madera de los terminos de
la villa sin licencia y mandado de sus
mercedes de los dichos alcaldes so pena que
el que lo sacare incurra en perdimiento de
dicho carbon y madera y de tres mill maravedis
y el carretero que lo llevare en la misma
pena y si fuere de bestia maior o menor
incurra en pena de mill mrs todo el lo a
plicado por tercias partes camara juez
y denunciador = y que ningun s.r les
pueda dar testimonio sino fuere firmado
de qualquiera de sus mercedes de los
dichos alcaldes so pena de privacion de aqui
y que este auto se pregone publicamente
y en si lo proveyeron y mandaron y firmaron
los que saben

Alonso Perez Añez — Antemi — Joseph Felix

Alvarado

Acuerdo para hacer una ...

En la villa de Mula en veinte y
seis dias del mes de agosto de mill y seiscientos
y treinta y cinco años el g.º Juan Jimenez
m.º de esta villa estando juntos como lo an de uso
y costumbre se a saber a los Lopez Añez y P.º de
Auxana alcaldes ordinarios mis gomez de